



**ORD. N°** 415

20 de febrero de 2025

**ANT. ORD. (D.J.L.) N°060** de fecha 22 de enero del 2025 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**Resolución N°1332** de fecha 07 de enero del 2025 de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.** Responde a presentación de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, en la cual se solicita que se instruya y disponga el cambio de la matriz energética de los sistemas de agua potable rurales, transitando desde los sistemas tradicionales actualmente en ejecución a un sistema de generación energía solar que resguarde la autovalencia del sistema por medio de su correspondiente almacenamiento de energías de emergencias.

**INCL. ORD. DOH N°385** de fecha 10 de febrero del 2025 de la Directora Nacional de Obras Hidráulicas.

**A : PROSECRETARIO H. CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS.**

En relación al OFICIO del antecedente requerido por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD. DOH N°385 de fecha 10 de febrero del 2025 de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



**MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS**

NRI/DLS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario. [ofiscalizacion@congreso.cl](mailto:ofiscalizacion@congreso.cl)
- Directora Nacional de Obras Hidráulicas.
- Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes
- Oficina de Partes SOP

**N° de Proceso: 18871289**

**AR-P 0011392**



**ORD. DOH N°** 10 de febrero de 2025

**SANTIAGO,**

**SIAC-GAB. AR-P 0011392.**

**ANT.:** ORD. (D.J.L.) N° 060 del 22 de enero de 2025 de la Jefa División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Francisca Moya Marchi.

**MAT.:** Informa avances en el trabajo de incorporar progresivamente sistemas de eficiencia energética en los Servicios Sanitarios Rurales.

**DE: DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**

**A : COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Junto con saludar cordialmente y en atención a la solicitud de información realizada por la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Francisca Moya Marchi, me permito informar lo siguiente:

Desde el año 2024, se ha trabajado en conjunto con el Ministerio de Energía para la incorporación progresiva de sistemas fotovoltaicos y medidas de eficiencia energética en los Servicios Sanitarios Rurales (SSR).

En este contexto, en octubre de 2024 se llevó a cabo una jornada informativa organizada por el Ministerio de Energía, dirigida a los Directores Regionales de Obras Hidráulicas y sus equipos. En dicha instancia, se expuso sobre la incorporación de energía solar en los SSR y la normativa vigente en materia de generación distribuida en Chile.

Asimismo, se conformó una mesa de trabajo entre la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y los Ministerios de Energía y de Desarrollo Social y Familia, con el objetivo de fomentar el uso de energías renovables, particularmente paneles fotovoltaicos, en los SSR. Actualmente, se está definiendo una metodología para desarrollar instrumentos que permitan la instalación de sistemas fotovoltaicos, baterías y medidas de eficiencia energética, otorgando a los SSR mayor autonomía en la generación de energía eléctrica.

Por otra parte, el Ministerio de Energía, en conjunto con la Agencia de Sostenibilidad Energética, ha diseñado un programa piloto para los SSR, cuya implementación está prevista para este año. Dicho programa cuenta con financiamiento proveniente del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS) del año 2025. Desde la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, se ha entregado orientación para definir criterios objetivos y verificables que permitan focalizar el trabajo y seleccionar a los beneficiarios. Se espera que la convocatoria se realice durante la segunda quincena de febrero.

Finalmente, en el contexto de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.657, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos en relación con el cobro de tarifas eléctricas para los Servicios Sanitarios Rurales (SSR), la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales informó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante los oficios Ord. SSR N° 215 del 22 de abril de 2024 y Ord. SSR N° 323 del 4 de febrero de 2025, el detalle de los comités y cooperativas de SSR que accedieron al descuento por concepto de precio nudo de la potencia de punta, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 155 de la citada normativa. Esta acción se llevó a cabo con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Esperando haber entregado una respuesta satisfactoria

Saluda atentamente a Ud.,



**MARÍA LORETO MERY CASTRO**  
**Directora Nacional de Obras Hidráulicas**

DCHC/MES/LGM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario (Coordinador de Solicitudes de Gabinete)
- Directora Nacional de Obras Hidráulicas
- Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico
- Oficina de Partes DOH

**Proceso N° 18826506**

